



2023

BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L.


POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
José F. Martí García GESPRÄKTICUM. S.L. Experto externo	Luisa Alvarez Martin	Javier Herreros de Tejada
Firma 	Firma <i>Luisa Alvarez</i>	Firma <i>Javier Herreros de Tejada</i>
Fecha: 23/10/2023	Fecha: 23/10/2023	Fecha: 23/10/2023

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Fecha de emisión: 23/10/2023
		Página 2 de 5

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**
- 4. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**
- 5. PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**
- 6. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR, DIFUSIÓN Y REVISIÓN**

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Fecha de emisión: 23/10/2023
		Página 3 de 5

1. OBJETO

El objeto de la presente política es establecer los principios generales del Sistema interno de información, de conformidad con lo establecido en la ley 2/2023, de 20 de febrero, (en adelante, “Ley 2/2023”), reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativa y de lucha contra la corrupción.

Esta política refleja el fiel compromiso de BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L. con el cumplimiento normativo, garantizando la protección frente a posibles represalias de quienes en el marco de una relación profesional o laboral comuniquen infracciones normativas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Según la Ley 2/2023, ésta será aplicable a:

- i. Todas las empresas que cuenten con a partir de 50 empleados deberán implantar un sistema interno de información.
- ii. Empresas del sector privado que entren en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y protección del medio ambiente a que se refieren las partes I.B y II del anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 se regularán por su normativa específica con independencia del número de trabajadores con que cuenten. En estos casos, la presente Ley será de aplicación en lo no regulado por su normativa específica.
- iii. Los partidos políticos, los sindicatos, las patronales y las fundaciones creadas por unos y otros, siempre que reciban o gestionen fondos públicos.

Asimismo, esta Ley es aplicable a directivos, empleados, personal temporal o trabajadores y voluntarios de la Ley 2/2023.


Será igualmente aplicable al personal que comunique una información en el marco de una relación laboral ya finalizada, así como aquellos cuya relación laboral no ha comenzado en el marco de las infracciones que pudieran informarse respecto al procedimiento de selección.

En todo caso, se incluye en el ámbito de aplicación a cualquier persona, física o jurídica, que haya obtenido información sobre infracciones en un contexto profesional.

El objetivo del Sistema interno de información es proteger a la organización de la comisión de ciertos delitos, ya sea por desconocimiento de la normativa o por prácticas malintencionadas.

Estas son las irregularidades denunciables a través de este Sistema interno de información:

- a) Corrupción pública
- b) Publicidad engañosa
- c) Corrupción en los negocios
- d) Blanqueo de Capitales/ Financiación del terrorismo
- e) Estafa
- f) Contrabando
- g) Insolvencias punibles
- h) Delitos de riesgos provocados por explosivos y otros agentes
- i) Frustración a la ejecución

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Fecha de emisión: 23/10/2023
		Página 4 de 5

- j) Delitos bursátiles
- k) Daños informáticos
- l) Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
- m) Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial
- n) Delitos contra la salud pública
- o) Revelación de secreto de empresa
- p) Fijación de precios
- q) Delitos contra la intimidad personal y familiar
- r) Facturación fraudulenta
- s) Fraude contra la Hacienda Pública
- t) Falsificación de moneda y efectos timbrados
- u) Incumplimiento de obligaciones contables
- v) Alteración de precios en concursos y subastas públicas
- w) Fraude contra la Seguridad Social
- x) Delitos contra los derechos de los trabajadores
- y) Fraude de subvenciones/ Fraude a los presupuestos generales de la UE
- z) Negativa a la actividad inspectora
- aa) Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente


3. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La Responsable del Sistema interno de información de BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L. es la Sra. Luisa Álvarez Martín, nombrada por el Órgano de Administración de BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L. con fecha 23 de octubre de 2023.

4. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios generales en los que se fundamenta la presente Política son:

- ✓ **Legalidad:** Las comunicaciones serán tramitadas en cumplimiento de la legislación vigente, en especial, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
- ✓ **Protección del informante:** Este es el principio rector de la presente Política, como refleja la existencia de un régimen específico de protección frente a las posibles represalias que pudieran sufrir las personas que informen.
- ✓ **Protección de las personas afectadas por la comunicación:** El Sistema interno de información proporcionará a las personas afectadas por la comunicación la misma protección que la dispensada a los informantes.
- ✓ **Respeto a los derechos fundamentales:** en el proceso de gestión de las comunicaciones se velará por todos los derechos fundamentales de las personas involucradas en el mismo, en especial, por el derecho a la presunción de inocencia, el derecho al honor y el derecho de defensa.
- ✓ **Confidencialidad:** El Sistema interno de información garantizará la confidencialidad en relación con identidad del informante, personas mencionadas en la comunicación, información comunicada y actuaciones que se desarrollen a consecuencia de la tramitación de la comunicación.

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Fecha de emisión: 23/10/2023
		Página 5 de 5

- ✓ **Anonimato:** El Sistema interno de información permitirá las denuncias anónimas. Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar el anonimato, siempre que se opte por esta modalidad de información.
- ✓ **Autonomía e independencia:** El Responsable de Sistema gozará de autonomía e independencia de cualesquiera otros órganos de la entidad, de tal forma que gestionará las comunicaciones con absoluta imparcialidad.
- ✓ **Diligencia:** El Responsable de Sistema responderá de la tramitación diligente de las comunicaciones recibidas
- ✓ **Transparencia:** La información sobre el Sistema interno de información estará accesible en la página web y para todo el personal del Órgano de Administración, empleados y otros sujetos a lo establecido por la Ley 2/2023, por el medio más adecuado, tramitándose de forma clara y comprensible.
- ✓ **Buena fe:** El Responsable de Sistema velará porque la información sea íntegra y veraz, rechazando aquellas comunicaciones que carezcan de verosimilitud.

5. PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

- a) **De forma anónima:** mediante la remisión de la comunicación y de la documentación necesaria para la investigación en un sobre cerrado y confidencial, por correo postal, a la atención del Responsable del Sistema:

RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L.
C/GÉNOVA, 11 4ª IZQUIERDA
28004 MADRID

- b) **De manera verbal:** a solicitud del Informante o denunciante, podrá presentarse mediante una reunión presencial con el Responsable del Sistema, dentro del plazo máximo de 7 días.

6. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

El Órgano de Administración de BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L. es el órgano competente para aprobar esta política, de designar a la persona física responsable de la gestión de dicho sistema, así como de su destitución o cese.

La presente Política será efectiva desde el momento de su aprobación, procediendo a su publicación ese mismo día en la página web de BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L.

Por parte de BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L. se promoverán las acciones de sensibilización, concienciación y formación necesarias para la adecuada difusión y cultura de cumplimiento de la presente Política y los fines de la Ley 2/2023.

La presente Política será revisada y actualizada cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Cambios organizativos que motiven la adaptación de la presente Política a las necesidades de BRIGHTGATE ADVISORY EAF, S.L.
- b) Cambios normativos que puedan afectar a la Política.